



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-00005-2026	
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REDES Y HERRAMIENTAS DE DIAGNÓSTICO DESTINADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS. CD N° 002/26
Movimiento Número	VI-00005-2026-I-0040
Descripción	DISPOSICIÓN AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 409/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (04/03/2026 07:27:52)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00005-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 002/26 con el Sr. Luciano Jesús Rodríguez tendiente a la adquisición de insumos para redes y herramientas de diagnóstico destinados a la Dirección General de Sistemas.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por la Dirección General de Sistemas, obrante en movimiento N° I-0001, mediante la cual el responsable a cargo del organismo informó el detalle y las características técnicas de los bienes solicitados, e indicó que el equipamiento destinado a stock operativo, la reposición de unidades que salen de servicio y la provisión para nuevos puestos de trabajo, resulta indispensable para la realización de las tareas y objetivos del organismo y de las Delegaciones de Informática a su cargo.

Que en movimiento N° I-0007 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro a los fines de confeccionar el presupuesto oficial de la presente contratación, recepcionándose cinco (5) cotizaciones pertenecientes a: Norberto Alejandro Linares (mov. N° I-0008), Eduardo Federico Van Doorn (mov. N° I-0009), Luciano Jesús Rodríguez (mov. N° I-0010), C3I S.A. (mov. N° I-0013) y



Juan Manuel Malaccorto (mov. N° I-0014), conforme acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0011.

Que en movimiento N° I-0016, intervino el área técnica indicando en detalle las cotizaciones cuyos renglones cumplen con lo solicitado y aquellos para los cuales se requiere folletería a los fines de evaluar los productos cotizados.

Que en virtud de lo mencionado en el párrafo precedente se requirió a los proveedores la correspondiente folletería conforme consta en movimiento I-0019, obrando las respuestas desde movimiento N° I-0020 al I-0025.

Que consecuentemente tomó nueva intervención el área técnica (mov. N° 0027) efectuando el análisis de la documentación remitida por los proveedores, e indicó que de los renglones observados todos cumplen a excepción del renglón N° 2 de la cotización del Sr. Eduardo Federico Van Doorn, conforme surge del cuadro comparativo de ofertas obrante en movimiento N° 0036.

Que de las constancias obrantes luce que el costo total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL VEINTISIETE CON 00/100 (\$3.322.027,00) fundado en presupuesto del Sr. Luciano Jesús Rodríguez por la totalidad de los renglones, el cual resulta razonable y conveniente para el erario público conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0028.

Que en movimiento N° I-0029 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0035 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.



Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N°).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 002/26 con el Sr. Luciano Jesús Rodríguez, CUIT N° 23-27719721-9, con domicilio legal y comercial en calle Mariano Moreno N° 760 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, tendiente a la adquisición de insumos para redes y herramientas de diagnóstico destinados a la Dirección General de Sistemas, en la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL VEINTISIETE CON 00/100 (\$3.322.027,00).

Artículo 2do.: Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:



PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	251	Compuestos químicos	\$274.725,00
14	10	264	Herramientas menores	\$346.950,00
14	10	293	Útiles y materiales eléctricos	\$225.352,00
14	10	438	Herramientas y repuestos mayores	\$2.475.000,00
				\$3.322.027,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Luciano Jesús Rodríguez.

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a los Sres. Luciano Jesús Rodríguez, Norberto Alejandro Linares, Eduardo Federico Van Doorn, Juan Manuel Malaccorto y la firma C3I S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.